



COLEGIO DE ABOGADOS
DEPARTAMENTO JUDICIAL DE SAN ISIDRO

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y ELECCIONES – 3/5/24

San Isidro, 26 de marzo de 2024.-

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA: Por Secretaría se informa que en el mes de mayo del corriente año se debe proceder a realizar la Asamblea General Ordinaria la que en este año incluye la renovación de autoridades. De acuerdo con lo establecido por el art. 38 de la ley 5177 en la Asamblea General Ordinaria deberá someterse a consideración la Memoria y Balance y el Cuadro de Resultados - del ejercicio comprendido entre el 1º de febrero de 2023 al 31 de enero de 2024- y Presupuesto - comprendido entre el 1º de febrero de 2024 al 31 de enero de 2025- de nuestro Colegio. En cuanto a los cargos que se renuevan deberá elegirse en el CONSEJO DIRECTIVO; **SEIS (6) Consejeros Titulares** por cuatro años; **CUATRO (4) Consejeros Suplentes** por cuatro años.- En el TRIBUNAL DE DISCIPLINA: **TRES (3) Miembros Titulares** por cuatro años y **DOS (2) Miembros Suplentes** por cuatro años. En la CAJA DE PREVISION SOCIAL PARA ABOGADOS DE LA PROV. DE BS. AS.: **DOS (2) Directores Departamentales titulares** por cuatro años y **DOS (2) Directores Departamentales suplentes** por cuatro años y Elección de **UN (1) Miembro Titular** y **UN (1) Miembro Suplente** de la Comisión Revisora de Cuentas ambos también por cuatro años. Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Reglamento de Funcionamiento de los Colegios Departamentales (art. 50 inc. "e" de la Ley 5177 – TO por decreto 180/87, ref. ley 12.277 y 12548) promulgado por Decreto n° 2885 de diciembre de 2001, **el padrón será puesto a disposición de los colegiados durante**

diez días corridos contados a partir del 18 de abril del presente año en la sede del Colegio sito en Martín y Omar 339 de San Isidro. En cuanto a la Convocatoria para la Asamblea, se propone por Secretaría que se fije como fecha la del **3 de mayo de 2024 a las 8 y 9 horas,** respectivamente (art. 40 Ley 5177 modif. Ley 12.277). Se resuelve asimismo: 1) Cumplimentar la publicidad, de acuerdo a lo normado por el artículo 40 de la ley 5177, modificada por las leyes 12.277 y 12548 y art. 106 del Cit. Reglamento; 2) Fíjase como **ORDEN DEL DIA, para la Asamblea el siguiente:** **1)** Lectura y consideración de la Memoria del Colegio y del Balance y Cuadro de Resultados del ejercicio comprendido entre el primero de febrero de dos mil veintitrés al treinta y uno de enero del dos mil veinticuatro.- **2)** Aprobación del Presupuesto anual de ingresos y gastos para el período comprendido entre el primero de febrero del dos mil veinticuatro al treinta y uno de enero de dos mil veinticinco.- **3) Con relación al Consejo Directivo:** I) Elección de SEIS CONSEJEROS TITULARES POR CUATRO AÑOS; II) Elección de CUATRO CONSEJEROS SUPLENTE POR CUATRO AÑOS; **Con relación al Tribunal de Disciplina:** III) Elección de TRES MIEMBROS TITULARES POR CUATRO AÑOS; IV) Elección DE DOS MIEMBROS SUPLENTE POR CUATRO AÑOS; **Con relación a la Caja de Previsión Social para Abogados de la Provincia de Buenos Aires:** V) Elección de DOS DIRECTORES DEPARTAMENTALES TITULARES POR CUATRO AÑOS y VI) Elección de Elección de DOS DIRECTORES SUPLENTE, también POR CUATRO AÑOS y VII) Elección de UN (1) MIEMBRO TITULAR de la Comisión Revisora de Cuentas POR CUATRO AÑOS y VIII) Elección de UN (1) MIEMBRO SUPLENTE de la Comisión Revisora de Cuentas POR



COLEGIO DE ABOGADOS
DEPARTAMENTO JUDICIAL DE SAN ISIDRO

CUATRO AÑOS. Elección En cumplimiento con lo dispuesto por la Suprema Corte de Justicia de la Provincia (sentencia dictada en autos "Scarimbolo Martín s/ amparo – Recurso extraordinario de inaplicabilidad de Ley", n° A -73506, del 22/3/16), se amplía la facultad para participar en estos comicios, solo respecto a la elección de los Directores de la Caja de Previsión Social para Abogados de la Provincia, para aquellos profesionales que gocen de manera efectiva de un beneficio de jubilación de los establecidos en la Ley 6716 (t.o. dec. 4771/95).- **4)** Consideración del informe de la Comisión de Escrutinio y proclamación de los electos.- **5)** Designación de dos colegiados para firmar el Acta de Asamblea.- **6)** Se hace saber que: a) La elección de autoridades y su proclamación se llevará a cabo el día **3 de mayo de dos mil veinticuatro**; b) En atención a lo dispuesto por el art. 37 de la Ley 5177 (modif. Ley 12.277), en el Partido de Pilar funcionará una Mesa Receptora de votos exclusivamente para los colegiados con domicilio real ubicado en ese Distritito, la cual se instalará en la sede de **Independencia 707, Ciudad de Pilar**, el día **2 de mayo de 2024 de 8 a 15 hs.**, trasladándose la misma el día **3 de mayo de 2024** a la sede de Martín y Omar 339, San Isidro, para funcionar en el horario de 8 a 18 hs. c) Las Mesas Receptoras de votos personales funcionarán en la sede de esta Institución, sito en Martín y Omar 339 de San Isidro el **día 3 de mayo del dos mil veinticuatro en el horario de 8 a 18 hs.** - **7)** Para los profesionales que gocen de manera efectiva de un beneficio de jubilación de los establecidos en la ley 6716 (t.o. dec. 4771/95), contemplados en el punto 4) de esta Convocatoria, se instalará una mesa receptora de votos destinada solo a la elección de los Directores de la Caja de Previsión Social, la cual funcionará el día **3 de**

mayo de 2024, también en el horario 8 a 18.- 8) La confección y exhibición de los padrones se realizará en un todo de acuerdo con el Reglamento cit. (arts. 107 y sgtes.). En virtud de lo ordenado por la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, (sent. en causa n° A -73506, del 22/3/16), la confección de los padrones para la elección de los Directores estará a cargo de la Caja de Previsión Social para Abogados de la Provincia de Buenos Aires, el que estará integrado por todos los abogados que, al 31 de diciembre del año inmediato anterior al comicio, gocen de manera efectiva de un beneficio de jubilación de los establecidos en la ley 6716 (t.o. dec. 4771/95).- **9)** En los padrones confeccionados al treinta y uno de diciembre de **2023, quedan excluidos los abogados que NO abonaron la cuota correspondiente al año 2023**, estableciéndose que los mismos, **para ejercer el derecho de emitir su voto, deberán cancelar su deuda hasta el 15 de abril del año 2024.- 10)** Las agrupaciones políticas deberán presentar sus candidatos y patrocinantes hasta el 16 de abril dos mil veinticuatro a las 19 horas. El término **de la oficialización de listas vencerá el día 22 de abril de dos mil veinticuatro** (Art. 114 del cit. Reglamento).- **11)** Con testimonio de la presente resolución, fórmese expediente relativo a la Asamblea.-

DR. MARTÍN A. SÁNCHEZ
SECRETARIO
CONSEJO DIRECTIVO
COLEGIO DE ABOGADOS DE SAN ISIDRO

DRA. GUILLERMINA SORIA
PRESIDENTA
CONSEJO DIRECTIVO
COLEGIO DE ABOGADOS DE SAN ISIDRO



COLEGIO DE ABOGADOS
DEPARTAMENTO JUDICIAL DE SAN ISIDRO

San Isidro, 26 de marzo de 2024.-

Atento a lo que surge de la Convocatoria a Asamblea General Ordinaria, dispuesta por el Consejo Directivo y que da cuenta la certificación precedente, procédase por Secretaría a:

- 1) Formar expediente a tenor de dicha certificación y la presente resolución.
- 2) Se deja constancia que el padrón emitido conforme lo ordenado por el art. 107 del **Reglamento para el funcionamiento de los Colegios de Abogados(Decreto n° 2885 de diciembre de 2001)**, correrá por cuerda separada al presente.
- 3) Oportunamente se confeccionará el "**PADRON DEFINITIVO DE INSCRIPTOS Y EN ACTIVIDAD DE EJERCICIO CON MATRÍCULA DEL AÑO 2023 ABONADA AL 15 DE ABRIL DE 2024**" (art, 108 Reg.cit.).
- 4) Cumplido con los puntos anteriores, y conforme lo dispuesto por el art. 109 del Reg. cit., póngase el Padrón Electoral a **disposición de los colegiados a los efectos de formular observaciones (art. 110 Reg.cit.), a partir del día 18 de abril de 2024.**
- 5) Atento lo resuelto por el Consejo Directivo en su reunión del día 26 de Marzo de 2024, publíquense edictos por un día en el **Diario "EL FEDERAL"** y hágase saber esta convocatoria a los colegiados (art. 40 ley 5177, ref. ley 12277 y 12548).-

DR. MARTÍN A. SÁNCHEZ
SECRETARIO
COLEGIO DE ABOGADOS DE SAN ISIDRO